



Federación Andaluza de Baloncesto

CIRCULAR N° 17/2018-2019

REMITENTE: SECRETARIA GENERAL.
ASUNTO: ACTA DIGITAL.
DESTINO: Clubs y Delegaciones Provinciales.
FECHA: 27 de Septiembre de 2018.

Muy Sr. Mío:

Como Usted conoce, desde hace varias temporadas se vienen implementando nuevas herramientas tecnológicas dentro de las distintas aéreas que conforman la federación (competiciones, departamento técnico arbitral, contabilidad, ...), que pretenden facilitar la gestión de los clubes, potenciar las comunicaciones y mejorar en definitiva el nivel de todas las competiciones y eventos que organiza la FAB, medidas que sin duda beneficiarán a todos los clubes de nuestra comunidad, y por ende al baloncesto andaluz.

Este año, está prevista la puesta en marcha del "**ACTA DIGITAL**", en todas las categorías, que conlleva por un lado la desaparición de la licencia física, y por otro, la sustitución de la tradicional acta del partido en formato papel por un formato digital a través de una *tablet*, y todo ello de forma gratuita para los clubes.

Por ello se hace necesario adaptar nuestros sistemas a las referidas novedades, y a tal fin se le informa de diversas cuestiones relacionadas con las licencias y el acta digital:

A) PARTICIPACION EN ENCUENTROS.

Para tomar parte en un encuentro oficial, es preciso:

Estar en posesión de la licencia expedida por la FAB o en su defecto disponer de autorización provisional justificativa de que la misma está en tramitación.



Los equipos con sus componentes figurarán en el acta digital del encuentro, seleccionando el entrenador aquellos que desea participen en el mismo. Aquellos componentes que no figuren en la relación del acta digital obedecerá a que no se ha obtenido la correspondiente licencia ni disponen de la referida autorización.

Excepcionalmente, el árbitro deberá inscribir en el acta a jugadores cuya identidad se demuestre con la presentación de DNI, NIE, Pasaporte o Permiso de Conducción del Reino de España, los cuales firmarán al dorso del acta para comprobación posterior de su identidad, responsabilizándose el equipo de la alineación del jugador, que podría conllevar la incoación del correspondiente expediente disciplinario por alineación indebida.

CUADRO ILUSTRATIVO

Jugador en acta	Identificación	Acreditación	Responsabilidad
SI FIGURA	No requiere identificación	NO	
NO FIGURA	Si requiere identificación	DNI, NIE, Pasaporte o Permiso de Conducción del Reino de España	Club

B) ACTA DEL ENCUENTRO.

- ¿Es necesario que los Clubes aporten actas en papel?

No, los equipos no deberán aportar actas en formato papel.

- ¿Dónde encontrar las actas de los partidos?

Las actas de todas las categorías del club, una vez finalizado el partido, y de forma inmediata, estarán disponibles dentro del perfil del club, al cual se puede acceder con el usuario y contraseña habitual.

COMPETICIONES ⇔ RESULTADOS Y ACTAS



Federación Andaluza de Baloncesto

- Acceso al perfil del Club:

Dentro del espacio habilitado al club, se pueden habilitar a tantos responsables como desee y equipos tengan. Los responsables de los equipos habilitados solo accederán a la información correspondiente a sus equipos, y entre ellas al acta de sus encuentros, mientras que el responsable del club tendrá acceso a toda la información del club.

Ejemplo: el entrenador de categoría Cadete habilitado por el Club como responsable del equipo no puede acceder al acta del equipo Junior.

Sabedores de que estas medidas pudieran causar alguna incidencia técnica, les agradecemos su colaboración y comprensión, en la confianza de que las novedades indicadas suponen un gran trabajo para todo las personas que forman parte del Departamento Técnico arbitral y una mejora sustancial en el desarrollo de nuestras competiciones y actividades.

Sin otro particular, les saludan atentamente

Vº Bº
Presidente



Antonio de Torres García



Secretario General



Antonio Guillén García